



Expediente nº: PLENOS 5/2022
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PLENO
Fecha de iniciación: 12/07/2022

Día y hora de la reunión: 15/07/2022 a las 11:00 horas
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Valle.

Asistentes:

D^a Sandra María García Marcos (PP)
D^a M^a José Sánchez Robles (PP)
D. Juan Antonio Palomino Molina (PSOE)
D. Juan Manuel Ortega Salaverri (PSOE)
D^a. Cristina Zarco Granados (PSOE)
D. Benjamín Ortega Freire (VxV)
D^a. Mercedes Chinchilla Almedros (VxV)

Ausentes:

NINGUNO

Documento firmado por: La Alcaldesa, La Secretaria – Interventora.

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria – Interventora válida la constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Sra. Presidenta abre la sesión, acto seguido se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20.05.2022.

Interviene D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal Socialista e indica literalmente:

Para empezar, quiero decir que esto es un pleno ordinario, el cual no se está realizando en la fecha y día acordado para pleno ordinario, correspondiendo la fecha de 24 de junio viernes de 2022 como día para realizar el pleno (último viernes del mes del segundo trimestre), como segundo pleno ordinario del año que debe celebrarse cada 3 meses.

*Aun así, 3 semanas después, ustedes convocan este pleno de **forma ilegal**, ya que según el art. 46.2 b) LBRL “las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación” y según el art. 48.4 LRJAPPC “los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación”, y a nosotros PSOE, se nos notificó ayer día 13 de julio, siendo el pleno celebrado hoy 15 de julio.*

Lo cual, nos demuestra la irresponsabilidad de esta alcaldía por no respetar la ley.

Igualmente, los acuerdos que se tomen hoy aquí se pueden impugnar por ley y tener que volver a celebrarlo de nuevo y todo gracias a su incompetencia.

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxGld4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado Firmado	29/07/2022 09:55:46 29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	1/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





La Sra. Alcaldesa – Presidenta manifiesta que faltaban algunos expedientes por terminar, también tenemos problemas con el correo electrónico, ya hemos puesto la incidencia. Este es un asunto técnico y no se ha podido resolver.

No obstante se tendrá en cuenta, pero tampoco es la primera vez.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior, nº PLENOS 4/2022, de fecha 20.05.2022.

No siendo formulada ninguna queda aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes y que constituyen la Corporación Municipal.

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

La Sra. Presidentada cuenta de las resoluciones de la Alcaldía: desde la número 77 a la 184 de 2022, según copia literal que consta en el expediente de la sesión.

TERCERO. - SOLICITUD SUBVENCIÓN PFEA ASIGNACIÓN ORDINARIA EL VALLE 2022, "ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS. EL VALLE PFEA 2022".

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario Asignación Ordinaria del año 2022:

“Por resolución de la Alcaldía 169/2022 se aprueba la memoria redactada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Ordinaria, El Valle 2022 es la siguiente: **“ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS. EL VALLE PFEA 2022”**

Importe total del Proyecto: 101.377,62€

Plan de Financiación:

Aportación SPEE: 57.501,81€

Aportación Junta/Diputación: 25.875,81€

Aportación Ayuntamiento: 18.000,00€

Discutido el asunto, la Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, acuerda:

Primero. - Aprobar la memoria redactada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo; con el compromiso de ejecutar el proyecto redactado en la fecha correspondiente.

La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Ordinaria, El Valle 2022 es la siguiente: “Acondicionamiento de Calles y Caminos. El Valle PFEA 2022”

Importe total del Proyecto: 101.377,62 €

Plan de Financiación:

Aportación SPEE: 57.501,81 €

Aportación Junta/Diputación: 25.875,81 €

Aportación Ayuntamiento: 18.000,00 €

Segundo.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal como subvención a fondo perdido, 57.501,81 € (Euros) para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxGld4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	29/07/2022 09:55:46
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	2/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Tercero.- Solicitar a la Junta de Andalucía y a Diputación de Granada, una subvención a fondo perdido por importe de 25.875,81 € con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del expediente de redacción del Plan de Emergencia Municipal de El Valle (en adelante PEM) cuyo objetivo fundamental es establecer la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de El Valle.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación del ámbito superior.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, acuerda:

Primero. - Aprobar el Plan de Emergencia Municipal “El Valle”, que se adjunta como anexo a esta acta.

Segundo.- Remitir acuerdo de aprobación junto con el PEM a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias y firma de documentos a los efectos de la correcta efectividad del Plan de Emergencia Municipal “El Valle”.

QUINTO.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2023.

D^a. Sandra María García Marcos, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de El Valle, da cuenta del Decreto 62/2022, de 03 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023; correspondiendo a cada municipio la propuesta de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993. Seguidamente, propone que cada grupo proponga dos días de fiestas locales y lo debatimos.

El Grupo Municipal Popular, propone los siguientes días:

- 28 de julio de 2023.
- 06 de octubre de 2023.

El Grupo Municipal VxV, propone los siguientes días:

- 07 de febrero de 2023.
- 06 de octubre de 2023.

El Grupo Municipal PSOE, propone los siguientes días:

- 06 de octubre de 2023.
- 26 de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxG1d4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	29/07/2022 09:55:46 29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	3/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Existe unanimidad en proponer el día 06 de octubre de 2023, por lo que deliberan sobre las propuestas de cada uno de los grupos sobre el segundo día de fiesta local. Atendiendo a la composición de la Corporación y a la diversidad de posturas, se inclinan por la propuesta con más número de votos a favor.

No obstante, D^a. Mercedes Chinchilla Almendros quiere hacer constar en acta que se celebre el día de la merendica (07 de febrero de 2023).

Sometida a votación la Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, acuerda:

1.- Proponer como fiestas locales para el año 2023, los días:

- 06 de octubre de 2023.
- 26 de diciembre de 2023.

2.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1993.

SEXTO.- CESIÓN DE USO TEMPORAL DE INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D^a. Sandra María García Marcos Alcaldesa-Presidenta da cuenta del expediente de cesión de uso temporal de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de El Valle a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, a raíz de la firma del convenio de colaboración, en materia de educación permanente para personas adultas, suscrito entre la Delegación Territorial de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Valle, se tramitará el expediente patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo. del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que el bien o bienes de la entidad local objeto de cesión gratuita o de mutación demanial sea previamente aceptado.

Por lo que, según lo dispuesto en la instrucción primera, apartado A.2, de la Instrucción 2/2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, procede por parte del PLENO de este Ayuntamiento estudio, y si procede, la APROBACIÓN de la cesión de los inmuebles:

Núcleo Melegís Inmueble: **CL LARGA [MEL] 3 18658 EL VALLE [GRANADA]**

Núcleo Restábal Inmueble: **PZ JOAQUIN MUÑOZ [RES] 3 18658 EL VALLE [GRANADA]**

Núcleo Saleres Inmueble: **BO ESCUELAS [SAL] 16 18658 EL VALLE [GRANADA]**

Interviene D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del PSOE para pedir que se respeten las instalaciones en periodo lectivo, que durante las clases usan la cocina.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que tenían un proyecto y necesitaban usarlas, pero se dio con la condición de que no se solapara en el horario. Aquí no se ha presentado reclamación, pero no obstante se considerará por si fuera a ocurrir.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, acuerda:

1.- Aprobar la CESIÓN TEMPORAL DE USO de los inmuebles que se relacionan, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ubicación del centro (centros) de educación permanente, como consecuencia de la firma del convenio de colaboración conforme a la Orden de 10 de julio de 2021, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación:

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxGld4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado Firmado	29/07/2022 09:55:46 29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	4/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Núcleo Melegís Inmueble: **CL LARGA [MEL] 3 18658 EL VALLE [GRANADA]**

Núcleo Restábal Inmueble: **PZ JOAQUIN MUÑOZ [RES] 3 18658 EL VALLE [GRANADA]**

Núcleo Saleres Inmueble: **BO ESCUELAS [SAL] 16 18658 EL VALLE [GRANADA]**

2.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias y firma de documentos a los efectos de la correcta efectividad del presente acuerdo.

3.- Remitir copia del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Educación y Deporte, junto con la documentación necesaria para la tramitación del Convenio de Cesión.

SÉPTIMO.- DEMANDA SOCIAL REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN RECLAMACIÓN DE DERECHOS, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 165/2022 NEGOCIADO AL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE GRANADA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la cédula de notificación recibida por el Juzgado de lo Social Nº6 de Granada, en relación al Procedimiento Ordinario 165/2022, reclamación de derechos interpuesto por D. José Raúl Molina Maroto.

La Corporación por mayoría absoluta por cuatro votos a favor, dos del Grupo Municipal Popular (PP) y dos del Grupo Municipal de Vecinos por El Valle (VxV), y tres abstenciones de los tres miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE), de los siete que la constituyen, acuerda:

1.- Oponerse a la acción ejercitada contra el Ayuntamiento y solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36. 1b) de la Ley 7/85, 30.6 b) del R.D.L. 781/86 y 11 c) de la Ley 11 /87.

2.- Otorgar la representación y defensa en juicio al letrado correspondiente que preste sus servicios en el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial

OCTAVO. - DEMANDA SOCIAL REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN RECLAMACIÓN DE DERECHOS, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 143/2022 NEGOCIADO PQ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE GRANADA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la cédula de notificación recibida por el Juzgado de lo Social Nº 7 de Granada, en relación al Procedimiento Ordinario 143/2022, reclamación de derechos interpuesto por D. Jesús Palomino Ruiz.

La Corporación por mayoría absoluta por cuatro votos a favor, dos del Grupo Municipal Popular (PP) y dos del Grupo Municipal de Vecinos por El Valle (VxV), y tres abstenciones de los tres miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE), de los siete que la constituyen, acuerda:

1.- Oponerse a la acción ejercitada contra el Ayuntamiento y solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36. 1b) de la Ley 7/85, 30.6 b) del R.D.L. 781/86 y 11 c) de la Ley 11 /87.

2.- Otorgar la representación y defensa en juicio al letrado correspondiente que preste sus servicios en el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN 3ª_2022 DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y quedando acreditado que las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación, según queda justificado en la Memoria redactada al efecto.

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxGld4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	29/07/2022 09:55:46
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	5/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Interviene D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del PSOE, expresa literalmente:

1º Si se sabía en enero, porque han esperado hasta mitad de julio para hacer la modificación del presupuesto????

Es más, si se pretende dar servicio en los meses de verano ya se ha consumido los 15 primeros días de julio.

2º No es cierto que no se pueda contratar

La ley tiene excepciones:

- *Por aumento de la productividad se puede contratar y por medio de los PLANES DE EMPLEO.*

Los Ayuntamientos pueden hacer los Planes Locales de Empleo, en este caso dirigidos a los jóvenes y darles empleo; por un lado solicitando autorización al SAE (competente en materia de empleo) y autorización al SEPE (competente en materia económica) para ver la solvencia del Ayuntamiento y evitar duplicidad de contratos.

Todo esto basado en el art 57 LBRL..

Igualmente, el PSOE lo va a aprobar para dar los servicios que de siempre se han realizado y que el PSOE impulso en este Ayuntamiento, aunque vemos injusto que los jóvenes del municipio se queden sin ese trabajo tan ansiado.

Así comprobamos una vez más que el PP sigue en su dinámica de privatización de los servicios y alentamos a los jóvenes de nuestro municipio que cuando el próximo año gobierne de nuevo el PSOE habrá trabajo, ya que este año no ha habido por la incapacidad e incompetencia y falta de voluntad por parte de ustedes.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha consultado por todas las vías posible como proceder para realizar la contratación de los jóvenes, la Ley ha dejado muchos cabos sueltos, tenemos otras contrataciones previsibles y no pueden exceder de 90 días.

No hemos visto ninguna posibilidad de hacer estas contrataciones.

Yo personalmente quería a toda costa hacer la contratación, pero la Ley no nos ha dejado.

Supongo que harán alguna modificación a la Ley para permitir este tipo de contrataciones.

Interviene D^a. María José Sánchez Robles Concejala del grupo municipal popular expone “que se ha estado intentando hasta última hora, pues existía una posibilidad para la contratación de los jóvenes de nuestro pueblo, como se venía haciendo otros años anteriores y nos aferramos a ella hasta el final. La asesoría laboral entendía, que los 90 días de la nueva Ley para los contratos previsibles, era por tareas, 90 días Ludoteca, 90 días Limpiadoras, etc..., así podíamos contratarlos a todos, pero muy a nuestro pesar, el informe de la Secretaría, abogados y Diputación de Granada, otros Ayuntamientos, etc...,nos decía que no, y más que a mí no le duelen a nadie los voluntarios porque soy yo quien los lleva.”

D. Juan Antonio Palomino Molina Portavoz del grupo municipal socialista indica que existen los planes de empleo están en la Ley, pero es necesario realizarlo.

A todos los Ayuntamiento que han preguntado se les ha informado en la anterior quincena de la información de asistencia a municipios.

Interviene la Sra. Alcaldesa para indicar que eso no lo han visto en el informe, que lo han intentado de todas las formas posibles.

D^a. María José Sánchez Robles expresa que si sabían la formula y tanto les interesa el pueblo, deberían de haberles informado.

Finalizado el debate, habiendo Alcaldía incoado expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios.

Visto que con fecha 06/07/2022, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 12/07/2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxGld4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	29/07/2022 09:55:46
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	6/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12/07/2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 12/07/2022 se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
323.226	GASTOS DIVERSOS	1.500,00 €	12.000,00 €	13.500,00 €
920.227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	49.000,00 €	15.000,00 €	64.000,00 €
TOTAL			27.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS	CRÉDITOS FINALES
1.521.600	INVERSIONES TERRENOS	35.368,20 €	27.000,00 €	8.368,20 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DÉCIMO. – MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA

La Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente de Modificación de Ordenanza Fiscal Nº 15 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Abastecimiento de Agua:

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxGld4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	29/07/2022 09:55:46
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	7/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





«Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19/05/2022, se incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la **Prestación del Servicio del Abastecimiento de Agua**

Visto que, con fecha 23/06/2022, se emitió informe técnico-económico sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa **por la Prestación del Servicio del Abastecimiento de Agua**.

Visto que, con fecha 24/06/2022 se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa **por la Prestación del Servicio del Abastecimiento de Agua**

Visto que, con fecha 29/06/2022 se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que, con fecha 29/06/2022 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 13/07/2022, se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas,

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del PSOE pregunta cuándo se va a aplicar.

La Sra. Alcaldesa responde que en el 2º Trimestre, las lecturas se llevan al día, y se va a aplicar cuando se han realizado más limpiezas.

D^a. Cristina Zarco Granados exterioriza literalmente:

Las aguas se miraron tarde por lo que la gente ya había gastado el agua.

Se pretende aplicar al 2º trimestre (ya que el primero ya está cobrado) y así beneficiar a la gente que está llenando las piscinas.

Se trata de favorecer al pobre, no de ayudar al rico.

La Sra. Alcaldesa responde que los consumos están muy bajos en el primer tramo, los que han consumido más por el motivo de la limpieza se les va a bonificar.

D. Juan Antonio Palomino Molina Portavoz del grupo municipal socialista indica que las dos calimas fueron en marzo, la gente que vive en el municipio ha limpiado la calle, y eso se ha hecho ya, no se va a hacer en el segundo trimestre.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa **por la Prestación del Servicio del Abastecimiento de Agua**, concretamente:

Incorporar una nueva cláusula o artículo a la ordenanza, que la Cuota Variable o de consumo, para el uso doméstico, comercial o industrial sea la resultante de la tarifa del primer tramo de consumo, en todos los casos, durante el 2º TRI 2022.

En casos excepcionales y justificados, previamente declarados por la Alcaldía, con carácter general en el municipio, para todos los usuarios del servicio, y para el trimestre que se designe, la tarifa de la cuota variable o de consumo, será la correspondiente al primer tramo de 0 a 30m3.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxGld4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos	Firmado	29/07/2022 09:55:46
	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	8/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elvalle.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

UNDÉCIMO. - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN DE PRECARIEDAD EN LOS SERVICIOS FINANCIEROS RURALES (OFIBUS).

D^a. Sandra María García Marcos Portavoz del Grupo Municipal Popular da cuenta de la moción sobre la situación de precariedad en los servicios financieros rurales (OFIBUS).

Ante la noticia recibida recientemente por parte de la Diputación de Granada, indicando que nuestro municipio dejaría de contar con el servicio de OFIBUS que nos prestaba Caixabank para nuestros vecinos de El Valle, expresamos nuestro descontento ante la falta de profesionalidad, y mala gestión.

Este servicio que ayudaba a evitar la exclusión financiera en pequeños municipios de las zonas rurales y ayudando al desarrollo de los mismos, nos indican desde Diputación de Granada que dejará de prestarse este servicio y a cambio nos pondrían un cajero automático, ya que lo tenían que llevar a otros municipios con riesgo de exclusión financiera mayor que el nuestro.

Esta información la recibimos mediante una llamada de teléfono de presidencia, ni siquiera lo han hecho de forma oficial ni por escrito, lo hicieron de forma repentina, y siendo fechas de alta población vacacional, tampoco nos indican cuándo ni dónde pondrán el supuesto cajero automático, y solo indican como justificación que lo tienen que llevar a otros municipios, ¿acaso el Valle es menos importante que el resto? o ¿es más bien un mérito político a los pueblos de simpatizantes de su partido?

¿Han pensado que un cajero automático con la alta población mayor que tenemos en el Valle no sería lo más idóneo?

Eso en mi pueblo se llama “Desvestir a un santo para vestir a otro”.

Ante tal barbarie para nuestro municipio proponemos:

- Instar a la Diputación de Granada que vuelva a incluir El Valle en el listado de rutas a servir.
- Que se aumente el servicio en más municipios, pero incrementando la inversión, y no quitándoselo a otros.
- Que nos indique cuándo y dónde pondrán un cajero automático para poder paliar el vacío de este servicio.

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del grupo municipal socialista puntualiza literalmente:

Hasta donde conozco DIPGRA no es competente en tema bancario. En todo caso será la entidad bancaria.

Lo que hace es presionar a dichas entidades para que aumente el servicio.

La Sra. Alcaldesa objeta que si no es competencia de Diputación por qué la llaman a ella desde Presidencia de la Diputación para decírselo.

Igualmente vi una noticia de que desde Presidencia se está impulsando el OFIBUS.

D^a. Cristina Zarco Granados explica literalmente *que el OFIBUS estaba en Restábal como apoyo a la entidad que ya existe, igualmente vemos mal que no venga, el PSOE lo que propone es hacer*

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxG1d4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	29/07/2022 09:55:46 29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	9/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





un escrito donde corresponda para que dicho OFIBUS se traslade a Saleres que es donde en realidad hace más falta, ya que allí no hay ningún tipo de entidad bancaria.

D. Juan Antonio Palomino Molina Portavoz del grupo municipal socialista revela que todos los OFIBUS que van a municipios con oficinas los iban a suprimir, ahora en Restábal el servicio es regular o malo.

Diputación Provincial ha presionado para que se ponga un cajero.

La Propuesta del PSOE es que el OFIBUS vaya a Saleres y eso si es importante.

Por lo que el PSOE votará a favor si se añade, dejando constancia que Diputación no es competente:

- Instar a Caixabank a la instalación de un cajero en Restábal y a llevar el OFIBUS a Saleres.

La Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes y que la componen aprueba la moción **DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN DE PRECARIEDAD EN LOS SERVICIOS FINANCIEROS RURALES (OFIBUS):**

- Instar a la Diputación de Granada que vuelva a incluir El Valle en el listado de rutas a servir.
- Que se aumente el servicio en más municipios, pero incrementando la inversión, y no quitándoselo a otros.
- Que nos indique cuándo y dónde pondrán un cajero automático para poder paliar el vacío de este servicio.
- Instar a Caixabank a la instalación de un cajero en Restábal y a llevar el OFIBUS a Saleres.

DUODÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, ÚLTIMOS DATOS TRIMESTRALES.

La Sra. Alcaldesa Presidenta da cuenta de los informes de las medidas de lucha contra la morosidad:

Los pagos realizados en el primer trimestre de 2022 han sido TOTAL: 218 dentro del periodo legal de pago, por un importe de 87.724,20€; y 15, fuera del periodo legal de pago, por un importe de 9.026,86€.

Quedando pendientes de pago TOTAL: 115 facturas o documentos, por un importe de 39.687,07€ dentro del periodo legal de pago; y 11 facturas o documentos por importe de 7.592,72€ fuera del periodo legal de pago.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas:

1^a.- La calima fue en el mes de marzo y hoy por hoy aún sigue habiendo barro en las calles.

¿Cuándo piensa limpiar?

La Sra. Alcaldesa responde que hay más cosas por hacer, hemos limpiado por nuestros medios y ahora también con la ayuda de la Diputación a través de la subvención se ha contratado personal y alquiler de material.

2^a.- ¿Con que frecuencia se limpian los parques?

La Sra. Alcaldesa responde que todas las semanas, puede ser que los columpios no porque necesitamos maquinaria, ha habido otros temas más prioritarios y hasta que no terminemos no se va a parar.

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxG1d4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado Firmado	29/07/2022 09:55:46 29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	10/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





D. Juan Antonio Palomino Molina Portavoz del grupo municipal socialista pide que todas las semanas por lo menos se recoja el parque.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la orden es que se limpien todas las semanas, otra cosa es que no lo hagan, se hará un seguimiento para comprobar su cumplimiento. Mi preocupación es que se limpie todo, en particular los parques, porque es necesario. El seguimiento de que eso se haga es del Concejal de Personal

D. Benjamín Ortega Freire Portavoz del grupo municipal de VxV y Concejal de Personal explica que la primera orden fue primero los Parques Infantiles y el Colegio. Si es cierto que el parque de Restábal no se limpió pero yo ignoraba esto.

D. Juan Antonio Palomino Molina manifiesta que ha limpiado hace tres semanas no se había limpiado antes.

3ª.- Sandra, le recuerdo que por sentencia judicial del TS de Andalucía, la DIPGRA ingreso en nuestro Ayuntamiento unos 30.000 euros por cobros indebidos en 2019. Este dinero es para los vecinos de El Valle.

¿Cuándo se va a devolver ese dinero?

Ya han pasado 3 años.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha resuelto el asunto técnico y se va a devolver.

4º. El Grupo Municipal Socialista de EL Valle, ante la alarma social que existe en la localidad de Saleres con motivo de los comentarios que se han extendido por el municipio con respecto a las aguas residuales del municipio de Albuñuelas:

-¿es cierto, que usted (Sandra), mantiene y ha mantenido conversaciones con el alcalde de Albuñuelas para pasar los darros de dicho municipio por nuestro termino municipal?

-¿Cuál es la postura del PP al respecto de pasar los darros de Albuñuelas por nuestro termino municipal y verterlos en la depuradora de EL Valle?

La Sra. Alcaldesa responde que no tiene conocimiento oficialmente sobre este asunto, no ha hablado con el Alcalde de Albuñuelas, cuando me presenten un proyecto técnico me pronunciaré sobre el tema.

D. Benjamín Ortega Freire Portavoz del grupo municipal de VxV, manifiesta que le han llegado rumores de que los vertidos vendrían a esta depuradora, por su parte no lo vería mal compartir con Albuñuelas es un beneficio para el Medio Ambiente y para todos con la depuración y compartir gastos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las doce horas y diecinueve minutos, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

La Alcaldesa - Presidenta
Fdo. Sandra María García Marcos

La Secretaria – Interventora
Fdo. Rosa Cruz Jiménez Alvarez

Código Seguro De Verificación	oW/KIwKxGld4Vv9QWBN/gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María García Marcos Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado Firmado	29/07/2022 09:55:46 29/07/2022 09:24:25
Observaciones	ALCALDESA-PRESIDENTA	Página	11/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

